

MINUTA

TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cinco minutos del diecisiete de junio de dos mil cuatro, se reunieron en la sede del Instituto Electoral del Distrito Federal, sita en Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, los CC. Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, Eduardo R. Huchim May, Presidente, Rosa María Mirón Lince y Rubén Lara León, para celebrar la tercera sesión extraordinaria de la Comisión, existiendo el quórum necesario para tal efecto. Se contó también con la presencia de las siguientes personas: Alfredo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas; Félix Varela Rodríguez, Director de Fiscalización; Julio de la Fuente Rocha, Director de lo Contencioso Electoral; Alejandro Castañeda González, Subdirector de Fiscalización; Israel González Castillo, Subdirector de Normatividad, y Juan José Rivera Crespo, Secretario de la Comisión.

Se propuso el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.**
- 2. Estado que guarda la investigación relacionada con el expediente CF/DEAP/01/04.**
- 3. Estado que guardan las investigaciones relacionadas con los expedientes CF/DEAP/01/03 y CF/DEAP/02/03.**
- 4. Estado que guarda la investigación relacionada con el expediente CF-01/03.**
- 5. Asuntos Generales**

Acto seguido, se sometió a consideración el orden del día, el que fue aprobado sin observaciones.

Con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, la Comisión declaró la sesión como permanente.

Posteriormente, se desahogó el orden del día de la siguiente manera:

- 1. Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.**

Se aprobó la minuta correspondiente.

2. Estado que guarda la investigación relacionada con el expediente CF/DEAP/01/04.

El Presidente de la Comisión informó que el 11 de junio del año en curso se había recibido una solicitud de información de la Procuraduría General de la República respecto del Dictamen de Gastos de Campaña del Partido de la Revolución Democrática; una vez analizada dicha solicitud, los integrantes de la Comisión tomaron el siguiente:

ACUERDO 55/03E/04.- En atención al oficio SE-UAJ/0697/2004 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, respecto de la solicitud de información de la Procuraduría General de la República de fecha 11 de junio de 2004, se solicita que se precise al Lic. Arnulfo Hernández Santana que el dictamen consolidado que establece el artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal, no es sólo relacionado con una campaña o partido en particular, sino que en él se incluyen todas las campañas de todos los partidos que participaron en el proceso electoral respectivo. Asimismo, debe responderse al citado funcionario que el dictamen consolidado correspondiente a las campañas efectuadas en el proceso electoral 2003, no ha sido emitido, ya que todavía se encuentran en proceso de análisis los elementos que lo integrarán. (Unanimidad)

5. Asuntos Generales

En Asuntos Generales, el Consejero Rubén Lara preguntó a la presidencia de la Comisión si se tenía ya alguna referencia sobre la respuesta que el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto debía enviar al Dr. Carlos Ugalde, Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.

El Presidente de la Comisión informó que no se tenía ningún dato al respecto, pero que solicitaría la información correspondiente al Secretario Ejecutivo.

En otro asunto, el Secretario de la Comisión informó que los escritos de los partidos políticos, que presentaron como respuesta a la solicitud de informes detallados con motivo de los gastos en las llamadas precampañas en 2003, se debían integrar en la revisión de los informes anuales en curso para su análisis.

Por lo anterior, la Comisión tomó el siguiente:

ACUERDO 56/03E/04.- Se ordena al Secretario de la Comisión enviar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la documentación relacionada con los informes detallados que se solicitaron a los partidos políticos en 2003 sobre los gastos en las llamadas precampañas, para que sean integrados en la revisión de los informes anuales que de dicho ejercicio se efectúa. (Unanimidad)

A las doce horas con quince minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el veinticuatro de junio a las doce horas.

Siendo las doce horas del veinticuatro de junio del año en curso, se reanudó la sesión, retomándose para su tratamiento el punto 2 del orden del día.

La Comisión analizó el oficio CGSI/3344/04-GG de la Procuraduría General de la República, tomando el siguiente:

ACUERDO 59/03E/04.- VISTO el oficio número SECG-IEDF/887/04 de fecha dieciocho de junio del presente año, firmado por el Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, mediante el cual remite a esta Comisión de Fiscalización el oficio número CGIS/3344/04-GC fechado el dieciséis de junio de este año, firmado por el Lic. Grimaldo Gerardo Cajero Morales, Agente del Ministerio Público de la Federación, (Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República), mediante el cual este último funcionario sustancialmente manifiesta “[...] en atención a su oficio número SECG-IEDF/839/04 de fecha 11 de junio de 2004 ... me permito comunicar a Usted que por el principio de sigilo que debe guardar toda indagatoria en el ámbito federal, no es procedente proporcionar dichas constancias ministeriales al Órgano Electoral que Usted representa, ello con fundamento en el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales [...]”. Por lo anterior y CON FUNDAMENTO en los artículos 120, 123, 124 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 33, 37, 38, 39, 62, 63 fracción II, 66, 74 incisos a), e), y v), 274 inciso g), 275 y 277 del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ACUERDA:-----
PRIMERO.- SE TIENEN POR RECIBIDOS los oficios mencionados en el proemio de este Acuerdo, por lo que INTÉGRENSE a los autos para que sean tomados en consideración en el momento procesal oportuno.-----
SEGUNDO.- PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto por un término de setenta y dos horas contadas a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º párrafo tercero parte final del Código Electoral del Distrito Federal. (Unanimidad)

A las doce horas con cuarenta y cinco minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el primero de julio a las trece horas.

Siendo las trece horas con treinta minutos del primero de julio del año en curso, se reanudó la sesión, retomándose para su tratamiento los puntos 2 y 3 del orden del día.

Una vez analizado el estado de los expedientes CF/DEAP/01/04, CF/DEAP/01/03 Y CF/DEAP/02/03, así como la revisión de los informes de gastos de campaña sujetos a topes relacionados con el proceso electoral de 2003, la Comisión determinó tomar el siguiente:

ACUERDO 60/03E/04.- VISTOS el estado procesal que guarda el expediente al rubro señalado, así como el estado que guarda la revisión del informe de gastos de campaña sujetos a tope presentado por el Partido de la Revolución Democrática, la revisión del informe anual de gastos ordinarios correspondiente al ejercicio dos mil tres presentado por dicho instituto político y las investigaciones CF/DEAP/01/03 y CF/DEAP/02/03, y atendiendo a que la materia de las revisiones e investigaciones referidas tienen por

objeto analizar los gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local de dos mil tres, por unidad, congruencia, economía procesal y certeza en la dictaminación de tales gastos, CON FUNDAMENTO en los artículos 120, 123 y 124 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, fracciones VIII, IX y X, 17, 22, 23 fracciones III, VIII y XI, 24 y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 33, 37, 38, 39, 62, 63 fracción II, 66, 275 y 277 del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se ordena integrar los expedientes CF/DEAP/01/03, CF/DEAP/02/03, y la revisión del informe de gastos de campaña sujetos a tope del Partido de la Revolución Democrática al expediente al rubro citado, para que, en su momento, se emita en forma consolidada el dictamen de dichos gastos como lo dispone el artículo 38 en relación con el 277 del Código Electoral del Distrito Federal. -----

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que igualmente integre al expediente en que se actúa, aquellos elementos que pudieran tener relación con la revisión de gastos de campaña derivados de la revisión del informe anual de gastos ordinarios correspondiente al ejercicio dos mil tres del Partido de la Revolución Democrática. -----

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto por un término de setenta y dos horas contadas a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3° párrafo tercero parte final del Código Electoral del Distrito Federal. (Unanimidad de los miembros presentes)

A las trece horas con cincuenta y cinco minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el veintidós de julio a las once horas.

Siendo las once horas del veintidós de julio del año en curso, se reanudó la sesión, retomándose para su tratamiento el punto 4 del orden del día.

El Presidente de la Comisión informó que tanto la Consejera Rosa María Mirón Lince como el Secretario de la Comisión Juan José Rivera Crespo, no asistían a la reunión, debido a que se encuentran disfrutando del primer periodo vacacional de 2004.

Enseguida el Presidente de la Comisión propuso como Secretario Provisional de ésta al Lic. Vicente Pérez González, tomándose el siguiente:

ACUERDO 61/03E/04.- Se designa provisionalmente, para esta reanudación, al C. Vicente Pérez González como Secretario de la Comisión. (Unanimidad de los miembros presentes)

Los miembros de la Comisión analizaron el estado que guarda el expediente CF-01/03 y en virtud de que no existe cuestión pendiente por desahogar, se tomó el siguiente:

ACUERDO 62/03E/04.- Se declara cerrada la instrucción en el expediente identificado con la clave CF-01/03, quedando la investigación en estado de emitirse el informe correspondiente ante el Consejo General de este Instituto. (Unanimidad de los miembros presentes)

A las once horas con veinte minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el veintitrés de julio a las diez horas.

Siendo las diez horas del veintitrés de julio del año en curso, se reanudó la sesión, retomándose para su tratamiento el punto 4 del orden del día.

Los integrantes de la Comisión analizaron el proyecto de informe que sobre la investigación contenida en el expediente CF-01/03 se presentará al Consejo General, tomándose el siguiente:

ACUERDO 63/03E/04.- Se aprueba el informe correspondiente a la investigación contenida en el expediente CF-01/03. (Unanimidad de los miembros presentes)

Los integrantes de la Comisión, a propuesta del Presidente de la misma, convinieron en realizar una conferencia de prensa el 27 de julio del año en curso para hacer del conocimiento público la presentación del informe sobre la investigación contenida en el expediente CF-01/03.

A las diez horas con veinte minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el veintinueve de julio a las once horas.

Siendo las once horas del veintinueve de julio del año en curso, con la presencia de los tres consejeros miembros de la Comisión, el Secretario Ejecutivo del Instituto, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, y el Secretario de la Comisión, Lic. Juan José Rivera Crespo, se reanudó la sesión, retomándose para su tratamiento el punto 4 del orden del día.

El Presidente de la Comisión informó que en una entrevista radiofónica efectuada el 28 de julio del año en curso en el programa "Hoy por Hoy" del Grupo Radiópolis, conducido por la periodista Carmen Aristegui, el C. Lino Korrodi realizó declaraciones que están vinculadas con la investigación que esta Comisión lleva a cabo en el expediente integrado bajo el rubro CF-01/03.

En virtud de lo anterior, los integrantes de la Comisión tomaron el siguiente:



ACUERDO 64/03E/04.- VISTO que esta Comisión tuvo conocimiento de la entrevista llevada a cabo por Grupo Radiópolis en el programa radiofónico "Hoy por Hoy" conducido por la periodista Carmen Aristegui, el día veintiocho de julio de dos mil cuatro a las catorce horas con diecisiete minutos, en la que participaron los CC. Eduardo Huchim May, Consejero Presidente de esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, y Lino Korrodi, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo y la Democracia en México, en la cual este último afirma que los \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), pagados a la empresa Visión Films, S.A de C.V. por el Fideicomiso para el Desarrollo y la Democracia en México, fueron gastados durante el proceso electoral del año dos mil, en la campaña de Santiago Creel Miranda para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por la coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los partidos políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos del Distrito Federal, y CONSIDERANDO que mediante Acuerdo de fecha veintidós de julio de dos mil cuatro, esta Comisión de Fiscalización

declaró cerrada la instrucción en la presente Investigación y que dicha entrevista constituye un hecho superveniente, público y notorio, CON FUNDAMENTO en los artículos 120, 123, 124 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 33, 37, 38, 39, 62, 63 fracción II, 66, 74 incisos a), e) y v), 103, 274 incisos c) y g), 264, 265 y 275 del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ACUERDA: -----

PRIMERO.- CONTINUÉSE la presente investigación relativa al presunto rebase de topes de gastos de campaña cometido por la coalición "Alianza por el Cambio", integrada por los partidos políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos del Distrito Federal, correspondiente a la campaña electoral de Santiago Creel Miranda, candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal durante el proceso electoral constitucional del año dos mil, practicándose las diligencias que resulten necesarias para mejor proveer.-----

SEGUNDO.- SOLICÍTESE a la Unidad de Comunicación Social de este Instituto que envíe a la brevedad a esta Comisión, la reproducción de audio y la correspondiente transcripción textual de la entrevista a la que se hace mención en el proemio del presente Acuerdo, y en su oportunidad PROCÉDASE a su desahogo.-----

TERCERO.- PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en los estrados de este Instituto por un término de setenta y dos horas contadas a partir del momento de su fijación, en cabal cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º párrafo tercero parte final del Código Electoral del Distrito Federal. (Unanimidad)

ACUERDO 65/03E/04.- Se solicita a la Secretaría Ejecutiva que lleve a cabo un estudio jurídico en el que emita su opinión respecto los alcances, trámite y posibles consecuencias jurídicas que conllevan las manifestaciones hechas por el C. Lino Korrodi Cruz en la entrevista radiofónica que se efectuó el 28 de julio del año en curso dentro del programa "Hoy por Hoy", transmitido por W Radio, que conduce la periodista Carmen Aristegui. Para el efecto, se le hará llegar copia de la transcripción de la entrevista señalada. (Unanimidad)

En asuntos generales, el Presidente de la Comisión informó que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, determinó enviar el incidente de competencia planteado por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, asimismo dio cuenta de que el Juzgado Primero de Distrito determinó desechar el juicio de amparo interpuesto por el Instituto en contra del desechamiento del recurso de reclamación que tal sala efectuó, por lo que convendría que la Secretaría Ejecutiva valorara la posibilidad de recurrir tal determinación a través del recurso de revisión correspondiente.

El Secretario Ejecutivo señaló que no existe inconveniente alguno y que se llevará a cabo.

En otro asunto, el Director de Fiscalización informó que se recibieron las respuestas a los oficios de notificación de errores u omisiones, relacionados con la revisión de gastos de campaña del proceso electoral 2003, de los seis partidos que cuentan con registro, así como de los otrora Alianza Social y Liberal Mexicano, no así de los otrora Sociedad Nacionalista, Fuerza Ciudadana y México Posible.

A las doce horas con quince minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el tres de agosto a las catorce horas.

Siendo las catorce horas con treinta minutos del tres de agosto del año en curso, con la presencia de los tres consejeros miembros de la Comisión, el Secretario Ejecutivo del Instituto, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, y el Secretario de la Comisión, Lic. Juan José Rivera Crespo, se reanudó la sesión, retomándose para su tratamiento el punto 4 del orden del día.

El Presidente dio cuenta de que se había recibido, de la Unidad de Comunicación Social del Instituto, la transcripción y audio de la entrevista realizada por Carmen Aristegui a Lino Korrodi el veintiocho de julio del año en curso en el programa "Hoy por Hoy", que se había solicitado.

Los miembros de la Comisión procedieron a desahogar el audio de la entrevista referida levantándose el acta correspondiente e integrándose dichas constancias al expediente, de la investigación de mérito.

Una vez conocido el contenido de las declaraciones del C. Lino Korrodi Cruz en la entrevista en cuestión, los miembros de la Comisión tomaron el siguiente:

ACUERDO 66/03E/04.- Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que, como diligencia para mejor proveer en relación con el expediente CF-01/03, requiera al C. Lino Korrodi Cruz para que, en un término de cinco días hábiles, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga respecto de sus expresiones vertidas el veintiocho de julio del año en curso en el programa radiofónico "Hoy por Hoy" conducido por la periodista Carmen Aristegui que se trasmite por W Radio, en el sentido de que los \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que el Fideicomiso para el Desarrollo y la Democracia en México pagó a la empresa Visión Films, S.A. de C.V., mediante los cheques número 9861220 y 14290 de Bancomer, con fechas 22 de mayo y 05 de junio de 2000 respectivamente, fueron por concepto de producción y pautas para la campaña del entonces candidato a Jefe de Gobierno de la Alianza por el Cambio, Santiago Creel Miranda, en el proceso electoral de 2000. Para el efecto, deberá anexarse copia de la transcripción de la referida entrevista. (Unanimidad)



Acto seguido, el Presidente de la Comisión señaló que en la sesión del Consejo General de este Instituto celebrada el 30 de julio del presente año, los representantes de los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México plantearon que la Comisión de Fiscalización revisara la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relacionada con el caso comúnmente conocido como los "Amigos de Fox", pero que estos institutos políticos no la aportaron u ofrecieron en los términos legales ni formalmente para ser considerada en la substanciación de la investigación. Sin embargo, en aras de la certeza en sus actuaciones y conforme al principio de exhaustividad, la Comisión podría solicitarla como diligencia para mejor proveer y analizar si, en su caso, pudiera aportar elementos que permitan dilucidar la verdad en los hechos investigados.

Una vez analizado lo anterior, los miembros de la Comisión tomaron el siguiente:

ACUERDO 67/03E/04.- Solicitar a la Secretaría Ejecutiva que, como diligencia para mejor proveer en relación con el expediente CF-01/03, requiera al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación copia certificada de la resolución recaída al expediente SUP-RAP-098/2003, SUP-RAP-099/2003, SUP-RAP-100/2003, SUP-RAP-101/2003 y SUP-RAP-102/2003 Acumulados. (Unanimidad)

A las quince horas con veinte minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el diez de agosto a las doce horas.

Siendo las doce horas del diez de agosto del año en curso, se reanudó la sesión, retomándose para su tratamiento el punto 4 del orden del día.

El Presidente de la Comisión dio cuenta de que en el programa "Monitor de la Mañana" que condujo el periodista Enrique Muñoz, en la organización Infored, se había llevado a cabo una nueva entrevista a Lino Korrodi Cruz relacionada con la materia de la investigación de mérito.

Por lo anterior, la Comisión tomó el siguiente:

ACUERDO 68/03E/04.- Solicitar a la Unidad de Comunicación Social del Instituto que proporcione a esta Comisión de Fiscalización, a la brevedad posible, la transcripción y grabación de la entrevista a Lino Korrodi Cruz que se realizó el 10 de agosto de 2004 en el programa "Monitor de la Mañana" conducido por el periodista Enrique Muñoz. (Unanimidad)

A las doce horas con quince minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el 12 de agosto a las diez horas.

Siendo las diez horas con treinta minutos del doce de agosto del año en curso, se reanudó la sesión, retomándose para su tratamiento el punto 2 del orden del día.

El Presidente de la Comisión informó que el Consejero Rubén Lara León no se encontraba presente debido a que estaba fuera del país en una comisión oficial del Instituto.

Los integrantes de la Comisión analizaron el estado que guarda el expediente CF/DEAP/01/04 y acumulados, determinando tomar el siguiente:

ACUERDO 69/03E/04.- VISTO el estado que guarda la presente investigación y atento al contenido de los escritos de fechas nueve y diez de marzo de dos mil cuatro que fueron presentados por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional respectivamente, de los cuales se desprende que ofrecieron los siguientes elementos de prueba: 1. Partido Revolucionario Institucional: a) Anexo Uno, un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta con la leyenda: "NOTA CANAL 4 A LAS 9 HORS DEL DIA 3-03-04"; b) Anexo 2, un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta

con la leyenda: "CANAL 4 BROZO 03-03-04" ; c) Anexo 3, Notas periodísticas del Diario El Universal de fecha cuatro de marzo de 2004, D F Comunidad y Metrópoli, primera plana y de la Sección C; d) Anexo 4, notas periodísticas del Diario Reforma, de fecha seis de marzo de 2004, primera plana, 6ª y 7ª; e) Anexo 5, notas periodísticas del Diario Ovaciones, de fecha cuatro de marzo de 2004, primera plana, página 6 y 7; f) Anexo 6, notas periodísticas del Diario Milenio, de fecha cuatro de marzo de 2004, primera plana, páginas 5, 6, 7, y 8. 2. Partido Acción Nacional: a) Anexo uno un video-cassette formato VHS, identificado con una etiqueta con la leyenda: "TELEVISA NOCHE MIÉRCOLES" "CANAL 4, CANAL 2 CARLOS IMAZ"; b) Anexo dos, un disco compacto con la leyenda "Berajano 1"; c) Anexo tres un disco compacto con la leyenda "Berajano 2"; d) Anexo cuatro, notas periodísticas del Diario El Universal, Sección C D F Comunidad y Metrópoli, de fechas cuatro, seis y ocho de marzo de 2004; e) Anexo cinco, notas periodísticas del Diario Reforma, Sección B CIUDAD Y METRÓPOLI, de fechas dos, tres, cuatro, cinco y ocho de marzo de 2004; f) Anexo seis, notas periodísticas del Diario Milenio, de fechas tres, cuatro y cinco de marzo de 2004. Por lo anterior y CON FUNDAMENTO en los artículos 120, 123, 124 y 136 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 33, 37, 38, 39, 62, 63 fracción II, 66, 74, incisos a), e) i) y v), 248, 249, 261, 263, 264, 265, 274, inciso g) 275 y 277 del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ACUERDA:-- PRIMERO.- Se señalan las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de desahogo de las pruebas que se mencionan a continuación, ofrecidas por los partidos políticos solicitantes: del Partido Revolucionario Institucional las marcadas con los incisos a) y b) en el cuerpo del presente Acuerdo, y del Partido Acción Nacional las marcadas con los incisos a), b) y c) en el cuerpo del presente Acuerdo, desahogándose con fundamento en los artículos 38, fracción VI, último párrafo y 39 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la cual tendrá verificativo en el salón de trabajo de las mencionadas áreas del Instituto, ubicado en el primer piso del inmueble de Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan de esta Ciudad.-- SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el contenido del presente Acuerdo a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional y Acción Nacional en las oficinas de sus correspondientes Representaciones ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en el domicilio indicado en el punto que antecede, por ser el domicilio señalado por dichos institutos políticos, acompañando a dicha notificación copia certificada del contenido de este Acuerdo, APERCIBIDOS que de no comparecer por quien o quienes legítimamente los representen en el día, hora y lugar antes señalados, la audiencia de desahogo de pruebas se llevará a efecto con las personas que asistan a la misma.----- TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracción VI, último párrafo y 74, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, solicítase al Secretario Ejecutivo que en apoyo de esta Comisión de Fiscalización, dé cumplimiento a los puntos PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo.----- CUARTO.- Hágase del conocimiento esta determinación por estrados por un término de setenta y dos horas contadas a partir del momento de su fijación, en cabal cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º, párrafo tercero parte final del Código Electoral del Distrito Federal. (Unanimidad de los consejeros presentes)

Acto seguido, se retomó el punto 4 del orden del día.

El Presidente de la Comisión señaló que el Secretario Ejecutivo, el 11 de agosto del año en curso, informó que no se recibió respuesta alguna del C. Lino Korrodi Cruz al requerimiento efectuado por esta Comisión. Asimismo, comentó que se había recibido la transcripción y la grabación que se solicitó a la Unidad de Comunicación Social del Instituto sobre la entrevista que en Infored se realizó el 10 de agosto de este año a Lino Korrodi.

En virtud de lo anterior, la Comisión procedió al desahogo de la grabación recibida, levantándose para constancia el acta correspondiente.

Una vez concluida la diligencia, los integrantes de la Comisión valoraron el estado que guarda el expediente CF-01/03 y tomaron el presente:

ACUERDO 70/03E/04.- Visto el estado procesal de la investigación y no existiendo cuestión pendiente que desahogar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38, 39, 62 párrafo séptimo, 63 fracción II, 66 y 160 del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal declara concluida la investigación que se realiza respecto al presunto rebase del tope de gastos de campaña cometido por el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, correspondiente a la campaña electoral de Santiago Creel Miranda, candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal por la Coalición "Alianza por el Cambio" durante el proceso electoral constitucional del año dos mil.- Procédase a elaborar el dictamen correspondiente.- Hágase del conocimiento esta determinación por estrados, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE. (Unanimidad de los consejeros presentes)

A las once horas con diez minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el diecisiete de agosto a las veinte horas.

Siendo las veinte horas del diecisiete de agosto del año en curso, se reanudó la sesión, retomándose para su tratamiento el punto 4 del orden del día.

Los integrantes de la Comisión analizaron el proyecto de dictamen correspondiente a la investigación integrada en el expediente CF-01/03, tomando el siguiente:

ACUERDO 71/03E/04.- Se aprueba el proyecto de dictamen sobre la investigación CF-01/03. En consecuencia, se ordena su envío al Secretario Ejecutivo para que sea considerado en la próxima sesión que celebre el Consejo General del Instituto. (Unanimidad)

El Presidente de la Comisión informó que el día de hoy se habían recibido tres escritos de los CC. Carlos Robledo Carretero, María de Lourdes Ruiz Sánchez e Ignacio Creel Cobián que se encuentran relacionados con la investigación CF-01/03. Los integrantes de la Comisión, en virtud de la etapa en que se encuentra dicha investigación, tomaron el siguiente:

ACUERDO 72/03E/04.- Téngase por recibidos los oficios SECG-IEDF-1189/04, SECG-IEDF-1191/04 y SECG-IEDF-1192/04, a través de los cuales el Secretario Ejecutivo envía al Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Fiscalización los escritos presentados este día ante este Instituto Electoral del Distrito Federal por Carlos Robledo Carretero, apoderado legal de Lino Korrodi Cruz, María de Lourdes Ruiz Sánchez, representante legal de Visión Films, S.A. de C.V. e Ignacio Creel Cobián.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 38, 62, 63 fracción II y 66 del Código Electoral del Distrito Federal y toda vez que mediante acuerdo del 12 de los corrientes se declaró concluida la presente investigación, glósense al expediente los escritos citados, para los efectos legales a que haya lugar.- Hágase del conocimiento esta determinación por estrados.- NOTIFIQUESE. (Unanimidad)

A las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el veinticuatro de agosto a las catorce horas con treinta minutos.

Siendo las catorce horas con cuarenta minutos del veinticuatro de agosto del año en curso, se reanudó la sesión, retomándose para su tratamiento el punto 4 del orden del día.

El Presidente de la Comisión señaló que, conforme a lo ordenado por el Consejo General en la sesión que celebró el 19 de agosto de 2004, respecto a que la Comisión valorara los escritos relacionados con la investigación CF-01/03, presentados los días 17 y 19 de agosto del mismo año por los CC. Carlos Robledo Carretero, María de Lourdes Ruiz Sánchez, Ignacio Creel Cobián, Lino Korrodi Cruz y Carlos Antonio Rojas Magnon, se reanudaba esta sesión para dar el debido cumplimiento con el resultado de tal valoración.

Una vez desahogado lo anterior, los integrantes de la Comisión procedieron al análisis del proyecto de dictamen sobre los resultados en dicha investigación, tomando el siguiente:

ACUERDO 73/03E/04.- Se aprueba el proyecto de dictamen sobre la investigación CF-01/03. En consecuencia, se ordena su envío al Secretario Ejecutivo para que sea considerado en la próxima sesión que celebre el Consejo General del Instituto. (Unanimidad)

Con relación a los puntos 2 y 3 del orden del día, así como respecto de la revisión de los informes de gastos de campaña sujetos a tope, los miembros de la Comisión analizaron el proyecto de dictamen consolidado correspondiente, en particular, el resultado de la revisión a los informes del Partido Verde Ecologista de México, en virtud del tipo de irregularidades detectadas, tomándose el siguiente:

ACUERDO 74/03E/04.- Se aprueba proponer al Consejo General del Instituto la realización de una auditoría a las finanzas del Partido Verde Ecologista de México por cuanto hace al ejercicio 2003, en particular al financiamiento para el sostenimiento de sus actividades ordinarias. (Unanimidad)

A las dieciséis horas con diez minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el veinticinco de agosto a las trece horas con treinta minutos.

Siendo las trece horas con cuarenta minutos del veinticinco de agosto del año en curso, se reanudó la sesión.

El Presidente de la Comisión informó que la Consejera Rosa María Mirón Lince no asistía a la sesión, en virtud de que salió del Distrito Federal a una comisión oficial.

Los miembros de la Comisión analizaron la propuesta de auditoria al Partido Verde Ecologista de México, tomando el siguiente:

ACUERDO 75/03E/04.- Se aprueba presentar al Consejo General, en la próxima sesión que celebre, la propuesta de auditoria a realizarse al Partido Verde Ecologista de México. (Unanimidad de los miembros presentes)

Con relación a las investigaciones de los puntos 2 y 3 del orden del día, la Comisión tomó siguiente:

ACUERDO 76/03E/04.- Visto el estado procesal de la investigación de mérito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º, 37, 38, 39, 62, 63 fracción II, 66 y 277 del Código Electoral del Distrito Federal, esta Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acuerda lo siguiente: a) En virtud de no existir diligencias pendientes por desahogar en el expediente que se actúa, se declara cerrada la substanciación en la investigación concerniente a la posible violación en los topes de gastos de campaña del Partido de la Revolución Democrática correspondientes al proceso electoral dos mil tres. b) Hágase del conocimiento esta determinación en los estrados de este Instituto, por un término de setenta y dos horas contadas a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º, párrafo tercero, *in fine* del Código Electoral del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE. (Unanimidad de los consejeros presentes)

A las catorce horas con cincuenta minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar a las diecinueve horas de ese mismo día.

Siendo las diecinueve horas con veinte minutos del veinticinco de agosto del año en curso, se reanudó la sesión.

Con relación al proyecto de dictamen relacionado con las investigaciones señaladas en los puntos 2 y 3 del orden día, así como con la revisión de los informes de campaña de los partidos políticos, después de comentar algunas observaciones al mismo, la Comisión tomó el siguiente:

ACUERDO 77/03E/04.- Se aprueba, con las observaciones señaladas, el dictamen consolidado relacionado con los gastos de campaña de los partidos políticos en el proceso electoral local de 2003. (Unanimidad de los miembros presentes)

A las veintiún horas con veinticinco minutos se declaró un receso en los trabajos de la Comisión, para continuar el treinta y uno de agosto a las trece horas.

Siendo las trece horas con diez minutos del treinta y uno de agosto del año en curso, se reanudó la sesión.

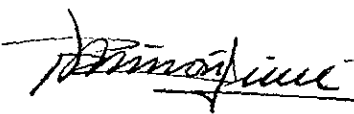
ACUERDO 78/03E/04.- Con fundamento en los artículos 39 y 66 fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal y en cumplimiento al acuerdo del Consejo General de este Instituto de fecha 30 de agosto del año en curso, se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que, en los términos del citado acuerdo, inicie la auditoría al Partido Verde Ecologista de México. (Unanimidad)

No habiendo más asuntos que desahogar, la Comisión consideró dar por concluida esta tercera sesión extraordinaria, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, constando la presente de trece fojas útiles, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal.-----

-----CONSTE-----



EDUARDO R. HUCHIM M.
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN



ROSA MARÍA MIRÓN L.
CONSEJERA
ELECTORAL



RUBEN LARA LEÓN
CONSEJERO
ELECTORAL